

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**SELECCIONA PROYECTOS PARA
REPRESENTAR A CHILE EN EL MARCO
DEL "PROGRAMA DE APOYO A LAS
PELÍCULAS CHILENAS
SELECCIONADAS PARA SER
REPRESENTANTES EN PREMIOS GOYA
OSCAR Y ARIEL 2016", DEL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL, CONFORME
A ACUERDO DEL CONSEJO DEL ARTE Y
LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.**

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1976 *30.10.2015

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el presupuesto del sector público año 2015; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.096, de 2015, que aprobó "Programa de Apoyo a las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en premios Goya, Ariel y Oscar 2016"; en la Resolución Exenta N° 1.799, de 2015, que llevó a efecto acuerdo N° 3 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, ambas de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.24/0366, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que la misma ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme lo dispone el artículo 7º, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar



actividades que mejoren la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales, en el extranjero.

Que en atención a sus facultades y los destinos señalados, y según consta en acta de sesión ordinaria N° 04/2015, de fecha 05 de mayo de 2015, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó convocar al "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Oscar y Ariel 2016", y financiar la presencia de las películas seleccionadas en base a su estrategia de promoción, para lograr la nominación y premiación en cada uno de los premios indicados, acordándose de manera unánime aprobar el diseño del programa mencionado, optando por un criterio de continuidad en relación a las bases aprobadas para dicho programa del año anterior, incorporando la modificación respecto al comité de selección de las obras, el que estará compuesto por los mismos especialistas de 140 integrantes que componen el Comité General para el Premio Pedro Sienna 2015, siendo aprobado el referido programa en Resolución Exenta N° 1.096, del 16 de junio de 2015, de este Servicio.

Que dicho Programa contempla su ejecución en dos aspectos: el primero consiste en realizar la convocatoria para definir las películas chilenas que representarán a nuestro país en los premios Goya, Oscar y Ariel 2016, de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos por cada Academia; y el segundo consiste en solicitar a las películas seleccionadas un proyecto de promoción, para el caso que, de existir una evaluación positiva, se destinen recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiarlo, de acuerdo a los montos que fije el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y según los criterios y características establecidos.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en Sesión Ordinaria N° 8/2015, de fecha 27 de agosto de 2015, aprobó el monto de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos chilenos) para los Premios Goya y Oscar, estableciendo un presupuesto máximo de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos) para el premio Oscar y un presupuesto máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) para el premio Goya, llevándose a efecto a través de Resolución Exenta N° 1.799, de 2015, de este Servicio.

Que en consideración a lo expuesto, el postulante Asesorías y Producciones Fábula Ltda. presentó el proyecto de difusión de la película "El Club" para representar a Chile en el premio Oscar; y el postulante Maite Alberdi Soto Producciones E.I.R.L. presentó el proyecto de difusión de la película "La Once" para representar a Chile en el premio Goya.

Que en consideración a lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su sesión ordinaria N° 09/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, evaluó los referidos proyectos, aprobándolos y acordando asignarle la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos) a la película "El Club" y de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos) a la película "La Once".

Que por otra parte se deja constancia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en Certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, los proyectos de la película "El Club", seleccionada para ser representante en el Premio Oscar 2016, en la categoría Mejor película extranjera, y de la película "La Once", seleccionada para ser representante en el Premio Goya 2016, en la categoría Mejor película Iberoamericana, ambas seleccionadas para ser representantes en el marco del Programa mencionado, en consideración a la importancia y trascendencia que tiene a nivel nacional e internacional

la carrera por la nominación en las mencionadas categorías de cada premio, y con el fin de lograr los mejores resultados posibles, es imprescindible que cada una de las películas inicie sus campañas de promoción lo antes posible en los respectivos países, en función del acotado tiempo con el que cuentan para realizar las actividades planificadas, ya que las nominaciones del premio Goya se anuncian a principios del mes de diciembre 2015, y las nominaciones del Oscar se anuncian a principio del mes de enero de 2016. En consideración a lo anterior, esta autoridad estima que existirían razones de buen servicio para que los responsables de los referidos proyectos puedan imputar gastos desde la dictación del presente acto administrativo, ya que esperar hasta el acto que apruebe los respectivos convenios que suscribirán los responsables, implicaría constatar un situación gravosa para los responsables y para la industria audiovisual, afectando negativamente las campañas aprobadas, las cuales han sido diseñadas para la obtención de los resultados esperados a nivel nacional.

Que en mérito de lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo antes señalado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE Y

FÍJASE la selección de los proyectos que a continuación se indican, en el marco del "Programa de Apoyo a las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en premios Goya, Ariel y Oscar 2016", llevando a efecto el acuerdo N° 5 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en su respectiva acta y en certificado de quien presidió dicha sesión y del Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual de octubre de 2015:

1. Largometraje **"El Club"** de Pablo Larraín
Responsable: Asesoría y Producciones Fábula Ltda.
Premio: Premios Oscar 2016
Categoría: Mejor película extranjera
Monto asignado: \$30.000.000.-

2. Largometraje **"La Once"** de Maite Alberdi
Responsable: Maite Alberdi Soto Producciones E.I.R.L.
Premio: Premios Goya 2016
Categoría: Mejor película Iberoamericana
Monto asignado: \$10.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de Sesión Ordinaria N° 09/2015 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 13 de octubre de 2015 y del certificado suscrito por quien presidió dicha sesión y por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, de octubre de 2015, los cuales forman parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas Responsables de los mismos, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y la Artes, de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE
PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en certificado de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en los considerandos de presente acto administrativo, los responsables de los proyectos mencionados en el artículo primero, podrán imputar gastos a partir de la completa tramitación del presente acto administrativo. A fin de dar cumplimiento de lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá dejar constancia de eso en la respectiva resolución que apruebe los convenios en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría

"Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL
(S) **RAFAEL ARAYA BUGUEÑO**
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/JAO

Resol 06/849

Distribución

- 1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico CNCA.
- 1 Postulante Asesorías y Producciones Fabula Ltda., [REDACTED]
- 1 Postulante: Maite Alberdi Soto Producciones E.I.R.L., [REDACTED]